 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

LA SECRETARÍA (s) DE EDUCACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (**ESTUDIO PREVIO**) requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, se indica que:

1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.
3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niños y niñas, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Para promover la implementación del decreto 1421 de 2017, se identifican tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

- **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
- **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.
- **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores.


La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad.

Cada Secretaría de Educación del país tiene la responsabilidad de organizar la oferta educativa para atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que demandan el servicio educativo en su jurisdicción, de conformidad a los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de 2017 en el cual se define la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a las personas con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, las responsabilidades del Ministerio de Educación, Entidades territoriales certificadas en educación, establecimientos educativos -públicos y privados y las obligaciones de las familias.

La Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas, se encuentra comprometida con las políticas de inclusión, es así que, por medio de la implementación del plan de acción para la atención de los estudiantes con discapacidad, se promueve principalmente la atención a la educación inclusiva por medio del fortalecimiento de los procesos pedagógicos y promoviendo el mejoramiento de los ambientes escolares. De acuerdo con el reporte de SIMAT con fecha de 30 de noviembre de 2024 se atiende la siguiente oferta en el Municipio de Dosquebradas:

Estudiantes con Discapacidad: 1371
Estudiantes con Apoyo Académico Especializado: 145
Estudiantes con Trastornos de Aprendizaje: 461
Estudiantes con oferta atención domiciliaria/hospitalaria: 29

La Secretaria de Educación de Dosquebradas, en calidad de Entidad Territorial Certificada viene adelantando acciones que responden a la prestación del servicio de una Educación Inclusiva,

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

mediante la disposición de un equipo de profesionales de apoyo necesarios para la demanda de la comunidad educativa del municipio; es así que teniendo como base el Decreto 1421 de 2017 se ha logrado identificar la situación, fortalezas y necesidades de la inclusión educativa en el municipio, requiriendo dar respuesta a los retos determinados en este Decreto y al Plan Gradual de implementación en consonancia con la Ley 1618 de 2013.

De acuerdo a lo anterior, el Decreto 1421 de 2017 establece:

Artículo 2.3.3.5.2.2. Líneas de inversión. De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.

Así mismo, el Decreto mencionado establece como obligación de las entidades territoriales lo siguiente

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.


De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, tanto públicos como privados:

b) Responsabilidades de las Secretarías de Educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

 <p>Municipio de Dosquebradas</p>	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

Así las cosas, se requiere contratar el personal de apoyo para garantizar la gestión en este programa de inclusión e implementar las estrategias que se han planeado, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación no existe personal para desarrollar dichas actividades.


Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere personal de apoyo pedagógico con idoneidad y la experiencia para la atención oportuna de la oferta, bajo el perfil indicado en el artículo 2.3.3.5.1.5.3. del decreto 1075 de 2015, en el cual se indica que este personal debe acreditar formación y experiencia específica en atención a población con discapacidad, con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología o terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

Dentro de la organización de la oferta para la atención de la población con discapacidad en el municipio se requiere contratar una persona idónea y con experiencia en atención de población con discapacidad para que teniendo como principio **la inclusión educativa social en condición de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales**, apoye el proceso de implementación del Decreto 1421 del 2017, realizando seguimiento con los diferentes actores de la Secretaría de Educación Municipal, vinculados en el proceso de educación inclusiva, en toda la estrategia organizativa y realizando un acompañamiento y verificación de los procesos, elaborando informes de avances, la medición de impacto del proyecto, la elaboración de informes periódicos para la supervisión del proceso, programar de manera periódica jornadas de trabajo para un servicio integral que se presta a la comunidad educativa (docentes, familias, estudiantes).

De acuerdo con el Plan de Desarrollo "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027", en su línea estratégica N° 1, titulada **DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA**, se promueve una sólida alianza para la construcción de un sistema educativo de alta calidad, que se enfoque en fortalecer la cobertura educativa en los niveles inicial, preescolar, básico y medio. Este enfoque integral es fundamental para garantizar que los niños, niñas y adolescentes del municipio tengan acceso a una educación que no solo sea inclusiva y de calidad, sino también equitativa y adaptada a sus necesidades y contextos.

Dentro de este marco estratégico, se enmarca el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, que se proyecta como un pilar esencial para el desarrollo social y el bienestar de la comunidad. Este proyecto tiene como objetivo primordial garantizar el acceso y la permanencia de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, sin distinción alguna, y asegurar que puedan desarrollarse en un entorno que promueva la igualdad de oportunidades. Se busca proporcionar procesos

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

educativos de alta calidad, que sean pertinentes, adaptados a las realidades del contexto local y alineados con el enfoque de **DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA**.

El impacto de esta iniciativa será significativo, ya que no solo ampliará la cobertura educativa, sino que también se compromete a fomentar la equidad en todos los niveles del sistema educativo, promoviendo una educación inclusiva que dé cabida a la diversidad y que considere las particularidades de cada estudiante. De este modo, se crea una verdadera **alianza por la inclusión y la equidad**, que es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa, solidaria y próspera.

En este contexto, se resalta la actividad de **mantener y fortalecer el proceso de educación inclusiva en todas las instituciones educativas del municipio**, lo cual no solo busca asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales reciban la atención adecuada, sino también que todos los niños y jóvenes puedan beneficiarse de una formación integral que los prepare para los desafíos del futuro. Este enfoque inclusivo es esencial para construir una sociedad en la que todos los miembros, sin importar sus condiciones de origen, género, etnia o capacidades, tengan las mismas oportunidades de desarrollarse y contribuir al progreso colectivo.


Así, este esfuerzo conjunto, en el que se combinan el compromiso de la administración local, las instituciones educativas, las familias y la comunidad en general, se posiciona como una de las principales estrategias para garantizar un futuro más justo y equitativo para todos los habitantes de Dosquebradas. Mediante el fortalecimiento del sistema educativo, se dará un paso firme hacia una sociedad más desarrollada, con mayores niveles de bienestar, igualdad y cohesión social.

- a. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Educación.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701 80111600	120_Contratación de profesional de apoyo para la atención de estudiantes con discapacidad y talentos	SGP	35.640.000

- b. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2025987	2.3.2.02.02.009.M.004.T.22.15.02.C	\$28.512.000,00
	2.3.2.02.02.009.M.004.T.22.14.03.1C	
Total		\$28.512.000,00

Nota: En caso de que el presente contrato incluya varios rubros se debe relacionar cada uno.

c. Fuente: *marcar con una X*

RP S.G.P. X DEST. ESP. OTROS

d. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 1350** del mes marzo de 2025, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS, REPORTADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.


2.1.1. Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de Servicios profesionales

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la valoración pedagógica de los estudiantes reportados en el SIMAT y de estudiantes nuevos remitidos por los docentes para la detección y caracterización; así mismo mantener actualizadas las Historias Escolares con sus respectivos soportes (Diagnostico, Valoración Pedagógica, Asesorías, Informe Anual de Competencias y el Acta de Acuerdo incorporada en el PIAR).


 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

2. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los Planes de Ajustes Razonables PIAR y Actas de Acuerdo con los docentes de aula de conformidad con las características y necesidades de estudiantes con discapacidad, para fortalecer avances en los procesos de inclusión escolar.
3. Efectuar el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea SIMAT, de acuerdo con el diagnóstico emitido por la EPS y entregado por la familia.
4. Realizar jornadas de formación con la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes) en temas de educación inclusiva.
5. Realizar actividades en pro de transformar las prácticas, políticas y culturas inclusivas en la institución educativa, relacionadas con la participación en comités, jornadas de divulgación y acompañamiento a la resignificación del manual de convivencia y sistema de evaluación.
6. Realizar asesoría y seguimiento a docentes, en la implementación del Decreto 1421 de 2017 en instituciones oficiales delegadas.
7. Realizar asesoría de manera mensual a las familias y estudiantes con discapacidad en temas de educación inclusiva, mediante estrategias de manejo en casa y acompañamiento escolar, brindando apoyo pedagógico de manera individual o grupal para fortalecer el tránsito armónico en el sistema educativo.
8. Realizar el proceso de pre caracterización, asesoría y seguimiento en la detección de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.
9. Realizar seguimiento al uso e implementación de las herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas adquiridas por la IE, a través de actividades en las aulas de clase, para aportar al fortalecimiento del programa de educación inclusiva.

NOTA: Es de obligatorio cumplimiento la presentación del informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato, con las acciones ejecutadas por cada obligación contractual y sus respectivos soportes (formatos y registros fotográficos por actividad), el cual debe estar firmado por los rectores de cada Institución Educativa y el contratista; de no ser presentado en este plazo, se procederá a suspender el contrato, hasta el cumplimiento del mismo.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

 <p>Municipio de Dosquebradas</p>	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08	
FV: 07/2024			


- a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
- b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
- c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
- d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
- g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El contratista seleccionado tendrá un plazo de **OCHO (08) MESES**, para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de iniciación, sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: En las Instituciones Educativas oficiales donde la Secretaría de Educación Municipal requiera del acompañamiento técnico y profesional en relación con el objeto contractual.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Se requiere perfil profesional en Licenciatura en educación especial y/o pedagogía y/o psicopedagogía, y/o Psicología y/o fonoaudiología y/o áreas afines con la educación, con procesos de formación en discapacidad.

 <p>Municipio de Dosquebradas</p>	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

Experiencia: Tres (03) años mínimo de experiencia profesional en atención educativa a población con discapacidad, acompañando procesos de formación y desarrollo de modelos flexibles.

2.1.6. Valor del contrato: El valor para el presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$28.512.000.000) M/CTE**, El valor del contrato se justifica en el análisis del sector y teniendo presente la circular 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica –Oficina de Gestión de la Contratación

2.1.7. Forma de pago: El municipio de Dosquebradas, cancelará al Ccontratista mediante honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.564.000)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: NO APLICA

2.1.9. Supervisión o interventoría


La supervisión será ejercida por CLAUDIA LORENA VALENCIA GALVEZ, Profesional Universitario, o por el funcionario a quien el secretario designe.

3. Modalidad de selección del contratista:

CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal de H) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado del presente proceso de contratación, se consultó la circular No. 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica –Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08	
FV: 07/2024			

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5.821.000

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.


Ver anexo No. 3.1

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, la Entidad NO solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
-------------------	------------	----------------

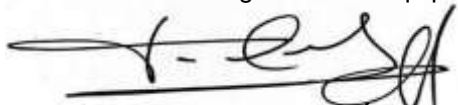
 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 08 FV: 07/2024	

Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2025

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.



FERNANDO CABALLERO SÁNCHEZ

Ordenador del Gasto



Proyectó componente técnico: Claudia Lorena Valencia Galvez
Profesional Universitaria grado 03



Revisó componente jurídico: Jessica Bustamante Durán
Abogada contratista